

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ÁVILA

##### Edicto

El Juzgado de la Instancia e Instrucción número 1 de Ávila, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 352/05 referente al concursado Principal de Hostelería, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 28 de mayo de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Principal de Hostelería, S. L.

Dicha/s propuesta/s, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Ávila, 8 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—18.644.

#### CARMONA

##### Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carmona.

En el procedimiento de referencia 182/03 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Juez doña Rocío Gil Gómez de Liaño.

En Carmona, a ocho de marzo de dos mil siete.

Dada cuenta; que comprobado el estado de las presentes actuaciones una vez cumplimentado lo dispuesto en Auto de fecha 13 de julio de 2005 a los efectos de la citación de los acreedores que no hubieran sido notificados, mediante cédula, a los de la plaza y, por carta certificada, con acuse de recibo que se uniría al expediente, a los que residan fuera de ella, y visto el gran número de entidades acreedoras cuya notificación de la convocatoria ha resultado infructuosa como consta en la pieza separada de notificaciones, cabe proceder en, dichas circunstancias, tal y como dispone el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922 de Suspensión de Pagos, a dar a la citada convocatoria la publicidad que las circunstancias del caso requieran, es decir, el gran número de acreedores existentes y la imposibilidad de llevar a cabo la totalidad de las notificaciones, estimando pertinente para ello la publicación por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial del Estado y un diario de difusión nacional, si así se interesa a instancia de parte y a su costa, de la citación de aquellos acreedores respecto a los cuales no conste realizada en legal forma la correspondiente notificación.

Que por recibida la solicitud por parte de la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, en su calidad de

acreedor de la empresa Rodri-5 Prefabricados del Hormigón, S. L., mediante escrito de 7 de febrero de 2007, únase a las presentes actuaciones y conforme interesa procedase a la publicación, mediante Edicto que será expuesto en el Tablón de Anuncios de este órgano jurisdiccional así como su diligenciado y puesta a disposición de la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez con los oportunos despachos a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de difusión nacional asumiendo su tramitación y los gastos derivados de dicha tramitación y debiéndose aportar para su unión a autos de copia del correspondiente ejemplar tanto del Boletín Oficial del Estado como del diario en el que se haya incluido el edicto.

El anterior escrito presentado por el procurador de los tribunales señor don Francisco Fernández del Pozo en nombre y representación de la entidad AXA Gestión de Seguros y Reaseguros, S. A., únase a los autos de su razón. Y visto su contenido y conforme lo interesado en el mismo, dese traslado a los interventores judiciales a efectos de su incorporación a la lista de acreedores, adjuntándoseles testimonio de la sentencia dictada en fecha 20 de diciembre de 2004 en el procedimiento de juicio ordinario 306/03. Y con su resultado se acordará.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.—El/La Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a las entidades acreedoras en el presente procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Carmona, 8 de marzo de 2007.—El/La Secretario.—18.646.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 94/07-J se ha declarado mediante auto de fecha 16 de marzo de 2007 el concurso de MDL, Sociedad Anónima, con domicilio en La Roca del Vallés, parroquia de Santa Agnes de Malenyans, polígono industrial Cab Font de la Parera. Se ha designado como Administrador Concursal a Josep Pujolras Nonell (economista), con domicilio en Barcelona, calle Aribau, número 198, 5.º. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Granelers.

Barcelona, 16 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—18.648.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 787/05 referente al concursado Matricería Urien, S. L., por auto de fecha 20 de marzo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Matricería Urien, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 20 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—18.647.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal (000032/2006) anteriormente referenciado seguido a instancias de la procuradora Doña Edith Martell Ortega en nombre y representación de Tile House Construcción, Sociedad Limitada se ha dictado Autos de fechas 17 de octubre y 17 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Tile House Construcción, Sociedad Limitada el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Alejandro Castro Leandro como Abogado y a don Vicente Caballero Sosa como Titulado Mercantil.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23. José Juan Ramos Campodarve, Magistrado-Juez.—María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—18.651.